

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 285/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a once de diciembre de dos mil ocho. Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 285 del año 2008, por una presunta falta de desobediencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante los Agentes del Cuerpo Nacional de Policía números 95.775 y 100.357 y parte denunciada D. Nacer Ismael Mohamed.

FALLO: ABSOLVER a D. Nacer Ismael Mohamed, de la falta de desobediencia, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Cuatro de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NACER ISMAEL MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de mayo de 2009.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 851/2008

EDICTO

1364.- DÑA. ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 851/2008 se ha dictado la presente resolución que dice:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el procurador de los tribunales don José Luis Ybacos Torres en nombre y representación de Luis Cayuela Biedma, únase a los autos de su razón; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Cítese al recurrente para que se ratifique en el recurso presentado y désele traslado del mismo a las demás partes personadas, una vez ratificado el mismo, por el plazo común de DIEZ DÍAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jamal Assoufi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 1

1365.- En el procedimiento seguido ante este Juzgado, sobre Procedimiento Ordinario 28/07 (ENTRADA EN DOMICILIO), a instancia de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, solicitando autorización para la entrada en el inmueble sito en C/. Lugo, 26, de esta Ciudad, por declaración de ruina inminente, se ha acordado la notificación por medio de edicto, de la resolución que acuerda la firmeza del auto nº 597/07, de fecha 10/09/07, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo para recurrir el Auto nº 579/07, sin que se haya presentado escrito alguno, se declara firme el mismo.

Remítase testimonio de dicha resolución a la Administración, a efectos de constancia del mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, debiendo librarse el oportuno edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la